



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

12907

Artículo-1º: Convalídase el Contrato de Comodato suscripto con fecha 25 de Junio del corriente año, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular el Sr. Cristian Adrián, RITONDO y la Municipalidad de Lanús, representada por el Señor Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo, GRINDETTI, que tiene por objeto la entrega en Comodato de treinta (30) bicicletas para uso y custodia de la UPPL – Lanús (Unidad de Prevención de Policía Local), y que obra a fs. 97 y 97vta. del Expediente N° M-277336/18.- D.E. y D-00352/19.- H.C.D.-

Artículo-2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a coordinar las acciones tendientes para su implementación.-

Artículo-3º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 30 de agosto de 2019.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ANULADA POR DECRETO N° 3346

FECHA 30 AGO 2019

ES COPIA FIELE DE SU ORIGINAL

SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disecciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



Registrada bajo el N°

12907

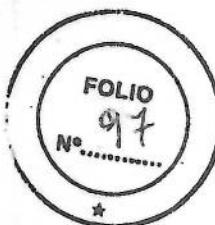
SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disecciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





COPIA FIEL

039
CORRESPONDE EXPEDIENTE LETRA M-277.336/2018-



CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Lanús, representada en este acto por el Intendente Municipal Néstor GRINDETTI, con domicilio legal en calle Av. Hipólito Irigoyen 3863 de la ciudad de Lanús, en calidad de propietaria de los rodados destinados a la Unidad de Policía de Prevención Local de su jurisdicción, y que en adelante se denominará **COMODANTE**, y por la otra parte el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Cristian Adrián RITONDO, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el **COMODATARIO**, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, **COMODANTE**, entrega en este acto, al **COMODATARIO**, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de treinta (30) bicicletas que cuentan con las siguientes características: Marca OLMO, tipo mountain bike, rodado 26, cada una con número de serie en su cuadro, siendo los siguientes: 7004-0646, 7004-0706, 7004-0730, 7004-0876, 7004-1058, 7004-1069, 7004-1111, 7004-1114, 7004-1628, 7004-1653, 7004-1654, 7004-1676, 7004-1729, 7004-1887, 7004-1906, 7004-1927, 7004-2001, 7004-2038, 7004-2048, 7004-2062, 7004-2407, 7004-2511, 7004-2515, 7004-2620, 7004-2621, 7004-2682, 7004-2694, 7004-2721, 7004-2754, 7004-2756, comprometiéndose el **COMODATARIO** a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente CONTRATO DE COMODATO tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el **COMODANTE** única y exclusivamente, con fines preventivos y en todo a lo que atañe a las funciones propias y naturales de la Unidad de Policía de Prevención Local en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito que corresponde al **COMODANTE**, no pudiendo el **COMODATARIO** modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del **COMODANTE** a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir de su aprobación por autoridad competente, pudiendo las partes renovar en forma automática dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del **COMODANTE**, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del **COMODATARIO** la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales en fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los... 25... días del mes de... Junio..... de 2019.


Néstor Grindetti
Intendente
Municipalidad de Lanús


Cristian Adrián Ritondo
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires